



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

GOBIERNO MUNICIPAL AUTONOMO DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE ORDENANZA AUTONOMICA MUNICIPAL N° 17 /12

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Ordenanza:

CONSIDERANDO:

Que, mediante CDH 3-1, ingresa a la Comisión de Desarrollo Humano y Defensa del Consumidor, nota dirigida al Honorable Concejo Municipal de Sucre, suscrita por Fernando Escobar Amado; quien solicita en su calidad de DIRECTOR GENERAL EJECUTIVO a.i. CENTRO NACIONAL DE ALTO RENDIMIENTO DEPORTIVO; se efectúe un Reconocimiento a los deportistas y cuerpo técnico que se encuentran en la ciudad de Sucre, procurando su entrenamiento en instalaciones de la Piscina Olímpica del Rollo, integrantes del Club de Regatas Flamengo equipo Brasileiro de Natación.

Que, ha ingresado al Honorable Concejo Municipal de Sucre, la nota CENARD CITE-DIR N° 11/2012, de fecha 22 de febrero de 2012, suscrita por Fernando Escobar Amado DIRECTOR GENERAL EJECUTIVO a.i. CENTRO NACIONAL DE ALTO RENDIMIENTO DEPORTIVO; en la que solicita se distinga conforme al Reglamento de Honores, Condecoraciones, Distinciones, Títulos y Preeminencias, del H. Concejo Municipal de Sucre a, los integrantes del Club de Regatas Flamengo del Brasil Equipo de Natación, por confiar en nuestra ciudad como un lugar apto para la práctica deportiva, hecho que da realce de carácter internacional a Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia, como centro nacional de alto rendimiento deportivo.

Que, revisados los antecedentes cumple con los requisitos establecidos en el Reglamento de Honores, Condecoraciones, Distinciones, Títulos y Preeminencias del Honorable Concejo Municipal de Sucre, por lo que es propicia la ocasión para realizar la declaración de **Huéspedes Gratos a los integrantes del Club de Regatas Flamengo dl Brasil Equipo de Natación**, a su plantel técnico y deportivo.

Que conforme prescribe el art. 12 num. 4) de la Ley de Municipalidades, el H. Concejo Municipal tiene la potestad para dictar Ordenanzas como Normas Generales del Municipio.

Que, la ley de Inicio del Proceso Autonómico Municipal N° 001/2011 sancionada por el Pleno del H. Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de Junio de 2011. En su Art. 6 dispone lo siguiente: A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante, leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración..."

Que, conforme el art. 20 del Reglamento de Honores, Condecoraciones, Distinciones, Títulos y Preeminencias aprobado mediante ordenanza N° 033/03 de 23 de abril de 2003, corresponde conferir el título de **HUESPEDES GRATOS** a los miembros **del Club de Regatas Flamengo del Brasil Equipo de Natación**.

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

DISPONE.

Art.1° CONCEDER, en conformidad al Art. 20 del Reglamento de Honores, Condecoraciones, Distinciones, Títulos y Preeminencias, confiérase el **TITULO DE "HUESPEDES DISTINGUIDOS DE LA CIUDAD DE SUCRE"** a:

COMISIÓN TÉCNICA

N°	NOMBRE	APELLIDOS
1.-	Prof. MSc. Marco Antonio	De Aragão Veiga
2.-	Prof. Nathalia	Medeiros
3.-	Prof. Danielle	Carvalho



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

EQUIPO DE ATLETAS

	NOMBRE	APELLIDOS
1.-	Ana	Araujo
2.-	Ana Carolina	Almeida
3.-	André	Santos
4.-	André	Shultz
5.-	Andrey	Tavares
6.-	Armando	Negreiros
7.-	Barbara	Schorcht
8.-	Bernardo	Novaes
9.-	Carlos	Cabral
10.-	Daynara	De Paula
11.-	Eduardo	Seeger
12.-	Etiene	Medeiros
13.-	Felipe	Cunha
14.-	Felipe	Nobre
15.-	Frederico	Castro
16.-	Lauro	Wilson
17.-	Leticia	Odorizzi
18.-	Michele	Wanderley
19.-	Moyra	Wanderley
20.-	Nicolas	Pinto
21.-	Thamy	Venturini
22.-	Thiago	Sickert
23.-	Victor	Rodriguez

Art.- 2º La entrega del Título y copia autografiada de la presente disposición, se efectuará en ceremonia especial y con las formalidades de estilo, el día viernes 2 de marzo de 2012, a horas 10:30, en el Salón Rojo del Palacio Consistorial, del Gobierno Municipal Autónomo de Sucre.

Art.3º El Alcalde Municipal de Sucre, queda a cargo de hacer conocer esta determinación a los interesados, su promulgación y cumplimiento de la presente Ordenanza.


Es dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Municipal de la ciudad de Sucre, a los veintisiete días del mes de Febrero del año dos mil doce.


Dr. Juan Nacer Villagomez Ledezma
**PRESIDENTE H. CONCEJO
MUNICIPAL**




Lic. Mirian Susy Barrios Quiroz
**SECRETARIA H. CONCEJO
MUNICIPAL**

Se promulga la presente disposición en el Palacio Consistorial a los dos días del mes de marzo del año dos mil doce.


**Arq. MOISES ROSENDO TORRES CHIVE
H. ALCALDE MUNICIPAL DE LA SECCION CAPITAL SUCRE**

